

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 106/18
Publicación Especial
Resoluciones D.G.R.M. N° 072/18 y N°073/18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
14/12/2018

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 12 18

VISTO:

Lo establecido por la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2.018 y el Art. 14 inc. 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943;

CONSIDERANDO:

Que, la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6943 y su modificatoria), supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que, dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 20/2.018 y el Art. 14 inc. 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943 , como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a AGUAS DE CATAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (AGUAS DE CATAMARCA SAPEM), CUIT N° 30-71050051-3, con domicilio en Avda. Ocampo N° 1013,

con domicilio en Avda. Ocampo N° 890. La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 1° de Enero de 2.019.-----

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a los sujetos mencionados en el artículo que precede.-----

ARTÍCULO 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 072 18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca,

14/12/18

VISTO:

Lo establecido por la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2.018 y el Art. 14 inc. 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943;

CONSIDERANDO:

Que, la norma de mención, dictada al amparo de lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 14° del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6943 y su modificatoria), supedita al dictado de un acto administrativo particular la nominación de los sujetos alcanzados por el Régimen de Retención de tributos recientemente creado;

Que, dicha individualización debe ajustarse en un todo a los parámetros establecidos por el acto administrativo de creación del régimen y al punto tal de poder interpretar al presente como meramente operativo de la obligación que naciera con el dictado de la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2.018;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DESIGNAR, conforme lo previsto por Resolución General D.G.R.M. N° 20/2.018 y el Art. 14 inc. 15 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CUIT N° 30-63651135-4, con domicilio en Avda. Venezuela, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón N° 21 . La carga pública impuesta deberá ser cumplida desde el 1º de Febrero de 2.019.-

ARTÍCULO 2º.-) NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a los sujeto mencionados en el artículo que precede.-----

ARTÍCULO 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección.-----

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 073 '18



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA